

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CEUTA

Don Fco. Javier Bueno Morales, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 204/2005, se sigue a instancias de doña Habiba Chaib Maarif expediente para la declaración de fallecimiento de Abdelnevik Mohamed Mohamed, natural y vecino de Ceuta, de 52 años de edad, quién se ausentó de su último domicilio en Ceuta, no teniéndose de él noticias desde el 15 de septiembre de 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ceuta, a siete de noviembre de dos mil siete.—Fco. Javier Bueno Morales, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ceuta.—72.636. 1.ª 3-12-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Secretario Judicial D. Urbano Álvarez Perálvarez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 424/2007 se ha declarado el concurso voluntario de Impresiones Gráficas 2.001 S.A.U. con N.I.F. A-08.793.523 y domicilio en Calle Industria 25 de Sant Feliu de Llobregat, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 6 de noviembre de 2.007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—72.993.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 261/05 referente al concursado Masecoya, So-

ciudad Anónima se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 7 de Febrero de 2008 a las diez horas y quince minutos en la Sala número 22, planta 0.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Bilbao (Bizkaia), 16 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—73.033.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 245/07 referente al deudor Club Arkitze Sociedad Cooperativa Polideportiva, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV del la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 12 de noviembre de 2007.— El/La Secretario Judicial.—73.034.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncio: Que en el procedimiento número 638/2007 y 639/07, por auto de fecha 24 de octubre de 2007, dictado por doña María Dolores de la Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores «Patricia Hernández, Sociedad Limitada», CIF B-73453557, con domicilio en Calle Manresa número 5 de Murcia, y «Dispiel, Sociedad Anónima», con CIF A-30201669 y domicilio social en Avenida de Granada número 2, bajo de Molina de Segura, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que las referidas Mercantiles conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombra Administrador concursal: Al Titulado Mercantil don Ginés Jiménez-Esteve López.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso al que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 24 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—73.003.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 736/2007, por auto de 19 de noviembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Armemar 2000, S.L., con CIF. n.º B-74006693, y con domicilio en Avenida del Mar nº9 local R - Oviedo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Oviedo, 19 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.—73.107.